

SALTA, 28 DIC 2022

Nº 00496

Expediente Nº 14.170/2018

°VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.170/2018 en el que recayera la Resolución FI Nº 306-CD-2018, por cuyo Artículo 2° se designa a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Simple, para la asignatura "Servicios Auxiliares" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 2613/22, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 20 de octubre de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 614-D-2022, recaída en Expte. Nº 14.449/2022, se designa *–ad referéndum* del Consejo Directivo- a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Servicios Auxiliares" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Metán-Rosario de la Frontera, en el marco de la Resolución FI Nº 74-CD-2022, a partir del 20 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta la cobertura del cargo mediante el Concurso Público de Antecedentes y Oposición que se gestiona por Expediente Nº 14.220/2020, si esto último ocurriera antes.

Que de la solicitud de licencia ha tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Ing. ROJAS se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.170/2018

Nº 00496

contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad [...] y en virtud del nombramiento, quedar incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, [...]"*, agregando posteriormente que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación [...]"*.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 116/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada 21 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 20 de octubre de 2022, a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS en el cargo de Jefe de

Expediente N° 14.170/2018

Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Simple, en la asignatura "Servicios Auxiliares" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, mientras dure su desempeño como Profesora Adjunta Interina, con Dedicación Simple, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos; con Dedicación Simple, identificado como Q.24.2.1.3.015.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00496

-CD- 2022



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa